

EXTRACTO DEL ACTA Nº 12/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS).

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. María Esther Vicens Borrell.

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes

GRUPO POPULAR (GP).

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado.

D. Antonio Manuel Minguez Macia.

D^a. Concepción Macia Albaladejo.

D^a. María Giménez Nieto.

D. Jesús María Navarro Pizana.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO-LIGA UNITARIA DE LOS TRABAJADORES (EUPV-LUT).

Concejales:

D. Alfonso Paredes Juan.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Honorio García Requena.

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA:

1º ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 11/2012 celebrada en fecha 24 de octubre de 2012.

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

2º ASUNCIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 1618/12 Y 2103/12, SEGUIDAS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Nº 2 Y 5 DE TORREVIEJA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Desarrollo de la sesión: En este momento se levanta y ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, don José Manuel Butrón Sánchez, por tener interés en el asunto, asumiendo la totalidad de las funciones que le corresponden a éste, en cuanto presidente de la sesión, doña Ana Belén Juárez Pastor, Primera Teniente de Alcalde.

Por orden del la Sr^a. Alcaldesa en funciones, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 26 de noviembre de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vista la instancia presentada por don José Manuel Butrón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Montesinos, en la que solicita sean asumidos por la Corporación los gastos de representación y defensa en las Diligencias Previas 1618/12 y 2103/12, seguidas en los Juzgados de Instrucción nº 2 y 5, respectivamente.

El Tribunal Supremo en su Sentencia de 4 de febrero de 2002, ha reconocido el derecho de los cargos locales a ser indemnizados por los gastos de defensa y representación en juicio motivados por su imputación en causas penales fundamentadas en actuaciones derivadas del ejercicio de sus funciones. Afirma la referida sentencia que tratándose de gastos de representación y defensa en un proceso penal, la Corporación puede, en uso de la autonomía local, considerarlos como indemnizables a título de gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que no concurren circunstancias que obliguen a calificarlos como gastos realizados en interés propio o a favor de intereses ajenos al general de la entidad local y, a continuación señala los requisitos que para ello resultan de obligada concurrencia:

a) Que hayan sido motivados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro de la Corporación en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las Disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro de la Corporación o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta

b) Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen susceptibles de ser discernidos de los intereses de la Corporación.

c) Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de éstos o su carácter lícito. De haberse contraído responsabilidad criminal no puede entenderse que la conducta realizada lo haya sido en el ejercicio de sus funciones, sino abusando de ellas.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Asumir los gastos de representación y defensa de don José Manuel Butrón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Montesinos, en las Diligencias previas 1618/12 y 2103/12, seguidas en los Juzgados de Instrucción nº 2 y 5 de Torrevieja, respectivamente, sin perjuicio de su reembolso por parte del mismo en caso de declaración judicial de responsabilidad penal.

Segundo.- Notificar la presente al interesado.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Srª Paredes Hurtado del GP manifestando que se trata de un tema muy delicado que necesita ser explicado, por cuanto estamos ante un hecho que no es habitual, ya que pocos alcaldes piden a su pueblo que le paguen los honorarios de su defensa, y más cuando son acusados de irregularidades urbanísticas, aunque sea presunto hasta que no haya pronunciamiento judicial. El Partido Popular está tomando con cuidado este tema en espera de la decisión del Juez y en base a la presunción de inocencia, por ello no nos hemos personado, a la espera de ver como transcurren los hechos, por cuanto solo tenemos la poca información que nos llega. Pedimos explicaciones por registro de entrada de los temas que han salido en la prensa, sabemos que se ha publicado que el alcalde ha dicho que la Guardia Civil no actuaba con rigor. En cualquier caso, tal y como están las cosas, no vemos apropiado que el pueblo pague la defensa del Alcalde, si bien es cierto que la ley dice que cuando uno es imputado y si resultare absuelto cuando se dicte sentencia tendría derecho a pedir que se le indemnizase por los gastos ocasionados, pero ahora todo está en su inicio y pensamos que lo primero que debería hacer el Alcalde es dar explicaciones de lo que está pasando. Nosotros somos concejales y me gustaría saber lo que piensan los concejales del equipo de gobierno sobre este asunto, sobre si no sería mejor esperar un poco, aunque sabemos que se han pedido informes a un abogado, por ello que se nos diga algo contundente para hacernos cambiar de idea. Hay que tener presente que se nos han venido subiendo impuestos y, además, ni siquiera sabemos cuanto va a costar la defensa del Alcalde ni el abogado que se ha buscado, porque si lo va a pagar el pueblo que sea el que lo diga, no vaya a buscarse un abogado como el de Urdangarín. Ante todo esto, nuestra posición es que en el caso de que el Alcalde salga absuelto se le pague la defensa y no antes. Vimos que en una Junta de Gobierno había una factura de un abogado que está haciendo informes al Alcalde de 5.000 euros, lo cual es para que se vea el coste que puede conllevar el asumir su defensa, por todo ello vamos a votar en contra de la propuesta.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que dando por cumplimentada, en su caso, la petición formulada mediante RGE nº4464 de fecha 27/11/2012. Considerando, en base a ello, que todos los Concejales de la Corporación están al tanto de la diferencia sustancial existente entre lo que se solicita al Pleno por la Ilma. Sra. Jueza Decana de Torrevieja, en el marco de las Diligencias Previas 1618/2012, y el contenido de la propuesta de acuerdo que se suscribe por la Sra. Primera Teniente de Alcalde; habida cuenta de que no es lo mismo personarse en el mencionado proceso como acusación popular para acusar al Sr. Butrón y defender al Ayuntamiento, que pagarle al Alcalde los gastos para que se defienda de las graves acusaciones que pesan sobre él. Teniendo en cuenta que por el otro grupo de la oposición se ha solicitado informe al Sr. Secretario-interventor, en relación con este punto del orden del día, tenemos a bien formular las siguientes consideraciones:

Primera, como todo el mundo sabe, en lo relativo a los derechos económicos de los Corporativos locales en materia de defensa en procedimientos judiciales no existe ninguna norma legal ni reglamentaria que regule específicamente dicha cuestión. No obstante, la jurisprudencia y la doctrina sí han tratado en diversas ocasiones la problemática de la procedencia de la realización de gastos de defensa jurídica de los miembros electos por las corporaciones locales a las que pertenecen y los requisitos formales y materiales para ello; siendo destacable, junto a la Sentencia del Tribunal Supremo que cita el Sr. Camarena en su informe, la existencia de diversas Consultas evacuadas por la prestigiosa publicación jurídica el *"Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados"*.

Segunda, a estos efectos, recomendamos la atenta lectura a los miembros del equipo de gobierno, caso de que no lo hayan hecho ya, de dos consultas emitidas por tan importante publicación jurídica, a la que se encuentra suscrito el Ayuntamiento de los Montesinos y que pagamos todos los Montesinos, en concreto de:

a).- En primer término de la Consulta intitulada *"Denuncias y querrelas de corporativo contra sus compañeros de Corporación. Posibles soluciones"*. El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Sección Consultas, Quincena del 30 May. al 14 Jun. 1997, Ref. 1415/1997, pág. 1415, tomo 1.

b).- En segundo término de la Consulta intitulada *"Asunción por el Ayuntamiento de los gastos de defensa de Concejales condenados estando pendiente recurso de casación"*. El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Sección Consultas, Quincena del 30 May. al 14 Jun. 2005, Ref. 1599/2005, pág. 1599, tomo 2.

En ambas Consultas, y por parte de los importantes juristas que han colaborado en su redacción, se ha establecido literal y sistemáticamente que: *"(...) Sobre la cuestión de los gastos procesales generados en juicios penales contra el Alcalde y Concejales por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, nos hemos pronunciado en algunas ocasiones, defendiendo la obligación moral del Ayuntamiento de asumir los gastos de defensa (...). Si los Alcaldes y demás miembros de las Corporaciones, especialmente los de los pueblos pequeños, hubieran de hacer frente con su sueldo, en muchos casos simbólico e inexistente, y con su patrimonio, bastarían unas pocas querrelas para obligarles a abandonar los cargos que ostentan. Por estas razones hemos defendido la obligación del Ayuntamiento de asumir los gastos que origine la defensa en juicio de los corporativos. (...). Hemos defendido la obligación, cuando menos moral, del Ayuntamiento de asumir tales gastos, (...)"*.

Tercera, pues bien, en el mismo sentido que las publicaciones anteriores, recomendamos a la Sra. Primera Teniente de Alcalde, signataria de la propuesta que se somete a Pleno, la atenta lectura de la prestigiosa edición y revista jurídica "El Consultor de los Alcaldes y Concejales" en cuya consulta intitulada "Alcalde imputado por delito de prevaricación: asunción de gastos judiciales por el Ayuntamiento" Referencia LA LEY 9229/2007, se estableció también literalmente que:

"(...) Nosotros, en esta línea, hemos defendido la obligación (cuando menos moral) del Ayuntamiento de asumir tales gastos de defensa y representación de cargos públicos locales derivados de su imputación en causas penales por causas derivadas del ejercicio de sus funciones (...)"

Cuarta, en conclusión y desde el punto de vista doctrinal, desde EUPV-LUT consideramos que queda bien claro que no existe absolutamente ninguna obligación legal ni reglamentaria de pagar los gastos de defensa del Sr. Butrón; tratándose simplemente de una "obligación meramente moral"; obligación que, dado que ni el Ayuntamiento es la Iglesia ni en los Plenos se celebran misas, no debería ser atendida por éste órgano. Máxime teniendo presente que no se cumplen los requisitos exigidos por el "Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados"; habida cuenta de que el sueldo del Sr. Butrón no es ni simbólico ni inexistente, sino más bien todo lo contrario, llegando a embolsarse el mismo más de 30.000 euros al año a cargo del erario público y del presupuesto municipal que pagamos todos los Montesinos. Cobrando el Alcalde como cobra tan ingente cantidad de dinero, más que ante el cumplimiento de una obligación moral, lo que se peticiona del Ayuntamiento Pleno es una auténtica inmoralidad.

Quinta, finalmente, y por lo que se refiere a la Jurisprudencia que cita el Sr. Camarena, entendemos desde EUPV-LUT que tampoco se cumplen los requisitos que, en la conclusión segunda del informe de dicho jurista, se exigen como preceptivos para que el Ayuntamiento asuma desde el inicio de los procedimientos penales los gastos de representación y defensa del Sr. Butrón, habida cuenta de que:

1º.- No está acreditado que no exista conflicto de intereses entre la defensa del propio Ayuntamiento (que es la que, en realidad, la Juez ha petitionado que se acuerde) y la defensa del Alcalde-Presidente. Más bien al contrario, de las diligencias policiales e instructoras obrantes en las Diligencias Previas 1618/2012, lo que se desprende es que la actuación del Sr. Butrón ha podido causar graves perjuicios económicos a las arcas públicas que habrían dejado de ingresar, presuntamente y a consecuencia de dicha actuación, decenas de miles de euros. Aplicando sencillamente el sentido común resulta obvio que, dado que el Ayuntamiento ha podido ser perjudicado por la actuación del Sr. Butrón, sólo puede acusarle y no defenderle; habida cuenta de que existe un claro conflicto de intereses y, por consiguiente, no se cumple con el requisito a que alude el Sr. Camarena en su informe. En otras palabras, el ahorcado no puede pagar la soga ni el fusilado las balas de su ejecución.

2º.- En lo relativo al requisito de que la actuación del Sr. Butrón no haya sido efectuada con intencionalidad o culpa manifiestamente grave, es algo que, por las actuales circunstancias y fase inicial en que se encuentra la instrucción de las respectivas causas en que tiene la condición de imputado, desde este Grupo municipal de EUPV-LUT no va a ser objeto ni de discusión ni de comentario precipitado alguno; habida cuenta de que serán los juzgados de instrucción competentes los que, en su caso, determinarán y discernirán en que concepto y grado ha tenido lugar la presunta actuación delictiva del Alcalde de los Montesinos, así como la calificación posiblemente culpable o dolosa que pueda merecer la misma.

3º.- En lo relativo al requisito de que, actualmente, que es cuando se va a adoptar el acuerdo, no exista declaración alguna de responsabilidad penal; resulta también obvio que este requisito señalado por el Sr. Camarena tampoco se corresponde con la realidad, habida cuenta de que no se ha dictado resolución judicial firme alguna de archivo o sobreseimiento de las Diligencias y de que la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Guardia Civil de Alicante, a pesar de los insultos vertidos por el abogado del Alcalde que pretende que le paguemos todos los Montesinos, sigue investigando los hechos. Entendemos, además, que esta circunstancia es perfectamente conocida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, dado que el mismo, también tiene la condición de imputado en ambos procedimientos judiciales de que estamos hablando.

Desarrollo de la sesión: En este momento al ser aludido por el Secretario se indica "eso no es cierto", interviniendo seguidamente la Sr^a. Juárez Pastor dirigiéndose al Sr. Paredes Juan señalando que no diga cosas que no son ciertas y que se cña al punto.

Seguidamente, continúa su exposición el Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que entendemos, asimismo, que no debemos pagar los honorarios de un letrado cuya estrategia de defensa del Sr. Butrón pasa, única y exclusivamente, por el insulto y el descrédito tanto del denunciante como de un Cuerpo tan digno, profesional y valeroso, como es el de la Guardia Civil; circunstancias estas que, a los ojos del mundo, no hacen sino arrastrar indignamente por el fango de toda la provincia de Alicante el nombre de nuestro pueblo, el nombre de nuestro amado Montesinos.

Sexta y última consideración, por todo ello, desde EUPV-LUT consideramos que, a lo sumo, debería adoptarse resolución en el sentido de lo indicado por el Sr. Camarena pero no en la conclusión segunda de su informe, sino en la conclusión tercera. A tales efectos recomendamos también a los miembros del equipo de gobierno la atenta lectura, caso de que no lo hayan hecho ya, del interesante y novedoso estudio doctrinal realizado por el Interventor del Ayuntamiento de "El Puerto de Santa María" intitulado "Los derechos económicos de los Corporativos Locales: criterios legales y jurisprudenciales para su determinación", en el que se establece que: "(...) El acuerdo de asunción de gastos puede adoptarse también a posteriori, es decir, que el corporativo afectado haya satisfecho los honorarios de abogado y procurador con su propio patrimonio y posteriormente el Ayuntamiento acuerde el abono a su favor, resarciéndole en todo o en parte, siempre que no haya recaído sentencia condenatoria. (...)".

Es por todo ello que votamos en contra de la aprobación del presente punto del orden del día; poniendo en conocimiento de los miembros del equipo de Gobierno que, en nuestra condición de acusación popular con pleno acceso a las Diligencias Instructoras obrantes en las Diligencias Previas 1618/2012, estamos en condiciones de afirmar que el Sr. Alcalde-Presidente no será el único individuo afectado directamente por las mismas, pudiéndonos encontrar en breves fechas, probablemente, con la petición y/o imputación de otras personas que, a resultados de la investigación podrían haber tenido alguna intervención relevante en los hechos desde un punto de vista penal; circunstancia que, sin

ningún género de dudas, propiciará la convocatoria de otras sesiones plenarias con puntos similares al presente, razón por la que todos los concejales deberían hacer una profunda reflexión ética a la hora de votar, encontrando siempre la oposición frontal del Grupo Municipal de EUPV-LUT la formulación de propuestas inmorales como la que nos ocupa.

No obstante, habida cuenta de las noticias recibidas hace escasas horas desde nuestra dirección letrada, consideramos que esta reflexión ética que acabamos de pedir a todos los concejales en general y a los del equipo de gobierno en particular, seguramente caerá en saco roto por lo que a estos últimos se refiere; por cuanto que se nos ha comunicado que, por parte de la representación del Sr. Butrón en las Diligencias Previas 1618/2012, incluso antes de la celebración de este Pleno, con la consiguiente falta de respeto hacia todos los miembros que lo integramos, se ha presentado un escrito en el Juzgado en el que, además de seguir injuriando gravemente a la Guardia Civil, no se acepta la personación del Ayuntamiento como acusación popular que se había pedido por la Juez. Esta circunstancia nos parece, completamente inmoral, indigna y fuera de lugar. Es todo cuanto debemos poner en conocimiento del Pleno y del pueblo en general en el presente asunto.

De la Sr^a Juárez Pastor del GS señalando que hay que ver la interpretación que hace Izquierda Unida de la jurisprudencia, yo voy a dar lectura a un párrafo del informe que ha emitido Secretaría sobre el tema del derecho a la asistencia jurídica, a solicitud del Grupo Popular "A juicio del que suscribe, y en base al principio de presunción de inocencia consagrado en el art. 24.2 de la Constitución, no habría inconveniente que el Ayuntamiento asumiera dichos gastos (deposito fianza, abogado y procurador) adoptando el pertinente acuerdo, si bien si tras la sentencia queda claro que la intervención del Alcalde o cualquier otro miembro Corporativo fue llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder, la Entidad Local debe iniciar la acción de regreso para que se reintegre a la corporación todos estos gastos ocasionados". Queda, pues, claro que el Alcalde tiene derecho a los gastos de defensa por su actuación en el ejercicio del cargo y, si se dictare sentencia condenatoria, debería reintegrarlos. Es cierto que supone un gasto para el Ayuntamiento pero se ha debido a la situación producida que ha dado lugar, además, a que se halla tenido que contratar un servicio de asistencia jurídica. En cualquier caso, debe quedar claro que en ningún momento se ha injuriado al Cuerpo de la Guardia Civil como se ha dicho.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP señalando que te has referido al informe de Secretaría pero desconozco la postura de tu grupo político y a la generación de unos gastos extras por la situación del Departamento de urbanismo.

De la Sr^a Juárez Pastor del GS manifestando que la propuesta ha sido consensuada con todos los miembros del Grupo y en cuanto a los gastos extraordinarios en urbanismo se ha tenido que complementar el servicio ante la situación de desconfianza hacia el Técnico.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando, en cuanto al tema de la Guardia Civil está la documentación a su disposición.

Del Sr. Minguez Maciá del GP preguntando si en caso de que resultare culpable tiene derecho a que se le reembolsen los gastos.

De la Sr^a. Juárez Pastor del GS aclarando que no en dicho caso correrían de cuenta del Alcalde.

Del Sr. Minguez Maciá del GP manifestando que es poco ético y moral que el Ayuntamiento asuma dichos gastos mientras no haya pronunciamiento del Juez, porque antes es dar un cheque en blanco para efectuar un gasto en un momento que no es el adecuado. Cosa distinta es que si una vez transcurrido el proceso resultare absuelto, no veríamos inconveniente. Ya se ha dicho que hay una factura por la emisión de un informe que ha costado 5.000 euros con lo que no sé lo que podría costa la defensa del Alcalde.

De la Sr^a. Juárez Pastor señalando que la decisión se toma sobre el paraguas de la presunción de inocencia y por actuación en el ejercicio del cargo, y si resulta sentencia condenatoria deberá el Alcalde asumir los gastos.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta formulada, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Votos en contra: Seis (6) del GP y EUPV-LUT.

Abstenciones: Ninguna.

Habiéndose obtenido un resultado de empate, se procede a efectuar una nueva votación obteniéndose el mismo resultado, decidiendo, por lo tanto, el voto calidad del alcaldesa-presidenta en funciones.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

Desarrollo de la sesión: Se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde don José Manuel Butrón Sánchez, asumiendo la presidencia de la misma.

3º RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ACEPTANDO DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 08/6219/2011 PLANTEADO FRENTE A ESTIMACIÓN PARCIAL DE RECURSO INTERPUESTO POR TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. CONTRA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 26 de noviembre de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Por resolución de alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2012 se adoptó la siguiente resolución

“Asunto: Desistimiento recurso de casación núm. 08/6219/2011.

Examinado el expediente sobre el asunto de referencia cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

1.- Por acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2009 se adoptó acuerdo de ratificación de resolución de alcaldía de 29 de octubre de 2009, en la que se resolvía comparecer en los autos del Recurso nº 3/001316/2009, interpuesto por TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A., contra ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL TÉRMINO DE LOS MONTESINOS, formulando, en su momento, oposición a la demanda, así como en las sucesivas instancias, y confiar la representación y defensa en juicio a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante

2.- Por Sentencia núm 1053/11, de fecha 30 de septiembre de 2011, dictada en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, fue estimado parcialmente el recurso señalado.

3.- Interpuesto recurso de casación núm. 08/6219/2011 contra la sentencia señalada, se ha dado traslado de Diligencia de Ordenación de fecha 22 de octubre de 2012 a fin de formulación de alegaciones sobre la incidencia de las cuestiones prejudiciales y del pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.

Dado que, según se ha comunicado por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (r/e 4149), han recaído Sentencias tanto del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (sala cuarta, de fecha 12/07/2012), como del Tribunal Supremo (fechas 15/10/2012, 10/10/2012), en idénticos casos, resolviendo tales cuestiones, y anulando las ordenanzas fiscales de otros Ayuntamientos, declarando las ordenanzas de telefonía móvil nulas, se estima conveniente desistir del procedimiento, a efectos de evitar una probable condena en costas.

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde-Presidente el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia y, en caso de urgencia en materias de la competencia del Pleno; en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Por lo que, tratándose de un asunto de competencia plenaria y existiendo urgencia en la adopción de resolución al respecto, tal y como se señala en la comunicación efectuada por los Servicios Jurídicos de Diputación, se resuelve:

Primero.- Desistir del recurso de casación núm. 08/6219/2011 interpuesto por el Ayuntamiento de Los Montesinos ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Segundo.- Dar traslado a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre, de la presente resolución a efectos de su ratificación.”

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Ratificar la resolución de alcaldía adoptada en fecha 5 de noviembre de 2012, desistiendo del recurso de casación núm. 08/6219/2011, interpuesto por el Ayuntamiento de Los Montesinos ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Seis (6) del GP y EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

4º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL 1 DE DICIEMBRE, DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Cada 1 de Diciembre, se conmemora el Día Internacional de lucha contra el VIH/SIDA. Un día crucial para recordar y dar a conocer al mundo la epidemia global causada por la extensión de la infección del VIH. Desde el primer diagnóstico, en el año 1981, se han producido más de 25 millones de muertes relacionadas con el VIH/sida en todo el mundo, convirtiéndose en una de las epidemias más mortales de la historia.

La reducción de las ayudas destinadas a la prevención, concienciación, investigación y tratamiento del virus VIH/SIDA por parte del Gobierno de España conlleva unas consecuencias sociales y sanitarias, un paso atrás en los logros conseguidos en la reducción y control de dicha infección.

Esta decisión supone, por tanto, una dejación del Gobierno español en cuanto a su responsabilidad de garantizar el acceso igualitario a los servicios de protección socio-sanitaria en todo el territorio y para toda la ciudadanía.

En este sentido, no debemos olvidar el problema añadido de la retirada de la tarjeta sanitaria a los extranjeros en situación irregular, las graves consecuencias que tendrá en la salud individual y colectiva. Esta exclusión del sistema sanitario o la dificultad de acceso al tratamiento, implican un deterioro de la salud comunitaria y una falta de control sanitario respecto a la transmisión de enfermedades infectocontagiosas, lo que generará un serio problema de salud pública. Además supone una violación de los derechos humanos y contraviene lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Española donde se reconoce el derecho a la protección de la salud.

El ahorro económico no justifica ni compensa un retroceso en la respuesta del VIH en nuestro país, puesto que la prevención es mucho más rentable que el tratamiento posterior de la enfermedad y, por tanto, este ahorro no será real si aumenta el número de nuevas infecciones por VIH.

Esta irresponsabilidad no es una cuestión exclusivamente sanitaria sino también política y jurídica puesto que el Gobierno de España ha tomado una decisión obviando completamente la estructura institucional reconocida legalmente para tomar este tipo de decisiones, como es la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento

de Programas de Prevención del Sida, encargada de coordinar las políticas de prevención del VIH en nuestro país y en la que participan diferentes Ministerios, las Comunidades Autónomas y las ONG, tomando esta decisión sin contar en ningún momento con la opinión de los diferentes agentes que participan en esta Comisión Nacional y sin informar con claridad a éstos sobre los términos reales de la decisión tomada.

La eliminación de estas transferencias económicas a las Comunidades Autónomas pondría en peligro la respuesta frente al VIH/SIDA en nuestro país. Hasta el momento, este dinero se destinaba a la subvención de acciones de prevención del VIH desarrolladas por organizaciones sin ánimo de lucro, locales o autonómicas, entidades especializadas en atención y prevención del VIH que desarrollaban acciones con colectivos a los que el sistema público no llega.

Para llegar a ser lo que somos en la actualidad, ha sido imprescindible el trabajo anónimo de muchas personas, asociaciones LGTB y ONG's. Sus aportaciones en educación, apoyo psicológico, en comunicación y sensibilización sobre el VIH/SIDA ha llevado a la lucha frontal contra la incomprensión e intolerancia, pilar indispensable para este avance. Y sería un error no reconocer su labor y no recordarlo, en estos momentos, en que por fin se han conseguido ciertos avances importantes.

Asimismo, la decisión unilateral tomada por el Gobierno de España supondría un claro retroceso en la respuesta frente al VIH/SIDA, y contradiría claramente los acuerdos internacionales (tanto económicos como políticos) que ha asumido el gobierno español ante organismos como el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA), la Asamblea General de Naciones Unidas (UNGASS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o el Parlamento Europeo (PE), para garantizar los programas de VIH hacia el 'Objetivo Cero': un mundo con cero nuevas infecciones por el VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el VIH/SIDA.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que como compromiso del consistorio, se publiquen en todos los espacios de publicidad de titularidad pública cartelería y dípticos sobre campañas de concienciación y prevención del VIH/SIDA. Sobre todo en aquellos edificios públicos donde los usuarios sean los más jóvenes. Y que dicho compromiso se complemente a lo largo de la legislatura con programas de prevención del VIH/SIDA, colaborando con asociaciones, colectivos LGTB y/o ONG's, referentes en nuestro territorio.

Segundo.- Que como gesto de apoyo y sensibilidad del gobierno municipal frente al VIH/SIDA y del resto de fuerzas políticas, se extienda un gran lazo rojo en el edificio del Ayuntamiento.

Tercero.- Que sea el gobierno municipal quien traslade a los movimientos asociativos LGTB de la ciudad y de la Comunitat, a la Conselleria de Sanitat y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante comunicado oficial:

- Su rechazo ante la retirada de la tarjeta sanitaria a inmigrantes no regularizados, no sólo por motivos solidarios y de justicia social, sino también de salud pública, frente a casos como las infecciones por VIH/SIDA.
- Su posicionamiento a favor de la recuperación del Plan Nacional Sobre el SIDA, como organismo coordinador, y la elaboración de un nuevo Plan Multisectorial frente al VIH/SIDA. Y que se consignent explícitamente las partidas económicas

para ello en los Presupuestos Generales del Estado que se elaboren en los próximos años.

- Su apoyo a la existencia y desarrollo de los planes o servicios autonómicos de respuesta al VIH; garantizando además la continuidad de los programas desarrollados por las ONG con el fin de evitar la desatención de las miles de personas que están detrás de estos servicios.
- Su voluntad para que todos los estamentos públicos cumplan con los acuerdos internacionales en el ámbito del VIH/SIDA que nuestro país se comprometió frente a ONUSIDA, UNGASS, OIT y el Parlamento Europeo, todos ellos para alcanzar el “OBJETIVO CERO: un mundo con cero nuevas infecciones por VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el SIDA”.
- Su voluntad de reivindicar la aclaración por parte del Gobierno de España y la Conselleria de Salut de las consecuencias de la aplicación del Real Decreto-Ley, de 20 de abril, que pretende o va a suponer para las personas con VIH/SIDA, el pago del 50% del tratamiento ambulatorio que reciben en los hospitales.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando su posición favorable a la propuesta por compartir su contenido, si bien esperando que se cumpla.

De la Sr^a Paredes Hurtado del GP señalando que la propuesta incluye varios temas juntos, estamos a favor de la erradicación de toda enfermedad infecciosa, lo del lazo rojo esta bien, así como el apoyo y la sensibilización frente al SIDA, pero no nos gusta se manipula a la opinión pública, por cuanto la sanidad sigue siendo universal y pública en España.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8) del GS y EUPV-LUT.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Cinco (5) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

5º PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas.

Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido 14 puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más

dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin Violencia de Género. En el primer comunicado oficial de la Ministra responsable, Ana Mato, se trató como “violencia en el entorno familiar” el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás. Hace apenas unos días, una madre y un padre destrozados enterraron a una niña de 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo la protección suficiente, un fallo claro del sistema.

Entre ambos hechos, hemos asistido a una serie de recortes. Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Además, la Generalitat Valenciana está reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género. Este año se han cerrado 32 de las 48 oficinas de atención a las víctimas del delito (OAVD), la última casa de acogida de Castelló ha cerrado sus puertas, asfixiada por la deuda de la GV y el impago de un año de las nóminas a sus empleadas. Otro dato importante a tener en cuenta es que los presupuestos para programas de intervención desde la sociedad civil caen un 58%.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.

Por ello, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Los Montesinos, se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.

Segundo.- El Ayuntamiento de Los Montesinos exige al Gobierno de España y a la Generalitat no reducir los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.

Tercero.- El Ayuntamiento de Los Montesinos considera necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando su conformidad con la propuesta, si bien hay que tener en cuenta que hace un año había un gobierno socialista que gobernó durante ocho años y creemos podía haber hecho más al respecto.

Del Sr. Minguez Maciá del GP señalando que están de acuerdo en lo referido al reproche a la violencia de género pero aclarar que el Gobierno actual lleva diez meses en el poder, aunque vamos a votar a favor.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros, en todos sus términos.

6º PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

I- El 25 de noviembre se celebra el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999.

II- Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas, tratos inhumanos o degradantes. Además, tal y como refleja nuestra Carta Magna, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos.

III- La Ley Orgánica 1/2004, de 29 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, define la violencia de género como aquella violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

IV- La Ley contra la violencia de género, consagra entre sus principios rectores y fines esenciales el de coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo, de los distintos poderes públicos, para asegurar con ello la prevención de este tipo de violencia y, en su caso, aplicar la sanción adecuada a los culpables de los mismos.

V- En el ámbito autonómico, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dedica íntegramente el capítulo VI del título II a la violencia contra las mujeres.

VI- Actualmente, nuestra sociedad, tiene una mayor conciencia que en épocas anteriores sobre este tipo de violencia, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres, los medios de comunicación y las

distintas Administraciones. Ya no es un delito que se esconde dentro de cada casa, sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

VII- No podemos seguir permitiendo más víctimas, es una tarea de todos, hay que poner fin a esta lacra de nuestra sociedad, porque además no debemos pasar por alto que en este tipo de violencia no sólo hay una víctima, sino que en muchos casos, además de la mujer maltratada, el dolor alcanza a muchos niños que sufren viendo a sus padres.

VIII- Como tantas veces repetimos, los Ayuntamientos como Administración más cercana al ciudadano, deben fomentar la movilización y sensibilización de la sociedad en general, y en concreto, de determinados actores como ONG, asociaciones de mujeres, grupos juveniles..., pues la violencia de género es un problema social que exige que así sea entendido y asumido por el conjunto de la sociedad, la cual debe posicionarse frente a ella.

IX- Los Ayuntamientos por tanto, deben asumir un compromiso firme, para prevenir, educar y concienciar durante todo el año, destacando que este problema sólo podrán solucionarse a través de la concienciación y educación de la ciudadanía.

X- Estamos convencidos de que la Educación, es el pilar fundamental sobre el que trabajar incidiendo sobre todo en la educación en valores de igualdad entre hombres y mujeres.

Es necesario promover cambios. Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifestar con motivo del próximo 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo incondicional a las víctimas.

Segundo.- Promover campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a toda la población, que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones, como vulneración de derechos fundamentales.

Tercero.- Garantizar desde la Administración, los medios necesarios que propicien la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

Cuarto.- Sensibilizar a los adolescentes para que identifiquen desde el principio de su vida la manifestación del fenómeno violento, para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género.

Quinto.- Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de las causas y las consecuencias de la violencia ejercida hacia las mujeres, haciéndoles ver que éste, es un drama que puede alcanzar a cualquiera y que sólo con el compromiso de la sociedad podrán erradicarse.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando que la propuesta que ha presentado su Grupo de apoyo a las mujeres maltratadas, contra la violencia fue presentada el 14 de noviembre, y nos llama la atención que una semana después el Grupo Socialista presente prácticamente la misma propuesta, aunque poniendo un poco más de tirantez al asunto.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que son acuerdos asumibles si bien hace falta que se lleven a la práctica, y en ello tiene mucha responsabilidad el Gobierno de España.

De la Sr^a. Juárez Pastor del GS señalando con respecto a lo señalado por el Sr. Paredes Juan que tiene razón porque hay que pasar del dicho al hecho. El 25 de noviembre por parte de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento se organizó una Conferencia, más bien con un contenido jurídico, y también en el Instituto se han llevado a cabo unos Talleres par educar en valores, de igualdad, etc. Todos los esfuerzos son pocos y hay que hacer más, pero el Ayuntamiento presta servicio de asesoramiento jurídico a la mujer y tenemos también una partida presupuestaria de ayudas de emergencia para ello, No obstante hay que reconocer que es una lacra del siglo XXI.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros, en todos sus términos.

7º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

La igualdad es uno de los valores fundamentales en los que se asienta nuestra sociedad y su ordenamiento jurídico. Así se proclama en el art. 1º de nuestra Constitución, concretándose en su art. 14, la no discriminación por razón de sexo.

Corresponde a todos los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad entre las personas sea real y efectiva.

Se hace necesario el compromiso de todos los poderes públicos para con las personas, promoviendo medidas efectivas que sean capaces de remover obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida, ya sean políticos, económicos, culturales o sociales.

En la Comunidad Valenciana, la erradicación de la violencia contra la mujer constituye uno de los pilares fundamentales sobre el que se asientan las políticas a favor de la igualdad. En este ámbito, desde la Generalitat Valenciana se llevan a cabo hace más de una década, políticas y acciones de igualdad de oportunidades, proporcionando una atención integral a las mujeres víctimas de esta lacra social. Desde el Consell se han llevado a cabo muchas iniciativas en este sentido, destacando los Planes Cuatrienales (2010-2013) de medidas para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres y los órganos consultivos creados, con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento y análisis de las políticas de erradicación de la violencia de género en nuestra Comunitat.

Han transcurrido más de siete años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por esta ley, así como por otras experiencias desarrolladas en nuestro país, por parte de la Generalitat se ha considerado oportuno elevar a rango de ley las políticas y acciones que se vienen desarrollando en esta materia en la Comunidad Valenciana, fruto de la participación, del análisis previo y del consenso, de todas la fuerzas políticas con representación parlamentaria en Les Corts y de las asociaciones y entidades sectoriales.

El objeto del proyecto de Ley, tramitado por el Consell en Les Corts Valencianes es unificar, en un único texto, la adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer en todas sus manifestaciones, ofreciendo protección y asistencia a las mujeres víctimas de la misma así como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su tutela o acogimiento.

El proyecto de Ley integral contra la violencia sobre la mujer, en la Comunidad Valenciana, pretende dar una cobertura más amplia que la propia ley 1/2004 de ámbito estatal, integrando en el concepto de violencia contra la mujer, además de los derivados de la relación de pareja, los casos de violencia perpetrada contra las mujeres en el contexto laboral, social o comunitario, incluyendo también el concepto de violencia económica, en casos de ruptura.

Se hace necesario, y este proyecto da respuesta a ello, el reconocimiento como víctimas, a hijas e hijos sujetos a tutela o acogimiento, de las mujeres que sean perjudicadas por esta situación.

Por todo lo que antecede, se solicita al Pleno en el Ayuntamiento de Los Montesinos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Apoyar la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en Les Corts Valencianes, para la eliminación de cualquier tipo de violencia, en cualquier ámbito social, que tenga su fundamento último en la condición de mujer.

Segundo.- Garantizar que todas las víctimas puedan ser atendidas por personal especializado, ya vivan en las ciudades, o el ámbito rural y tengan acceso a los recursos y servicios que marca la Ley que desde este Ayuntamiento apoyamos en su aprobación.

Tercero.- El Ayuntamiento de Los Montesinos, se compromete a promover y tratar de forma transversal las acciones derivadas de la ley, implicando a todas las áreas y departamentos en aras a una coordinación efectiva que garantice una asistencia especializada en las víctimas de violencia de género, desde una perspectiva integral.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Consell de la Generalitat.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que se trata de apoyar la Ley Integral contra la Violencia sobre la mujer, pero desconocemos que dice esa Ley, por lo que dependerá del texto para que le demos o no el apoyo. Si supone una mejora real estará bien pero lo desconozco.

De la Sr^a. Juárez Pastor del GS manifestado que por lo mismo nos vamos a abstener, ya que contamos con una ley nacional pero el contenido de esta ley autonómica lo desconocemos, cuando veamos el borrador se tomará una decisión.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP señalando que este tema ha pasado por la Diputación, por lo que lo debería conocer la Sr^a diputada. La Ley lo que pretende es dar una cobertura más amplia a la Ley Orgánica 1/2004, se tratar de suprimir trabas. Entendemos que Alfonso desconozca el contenido de la Ley pero no la Sr^a diputada.

De la Sr^a Juárez Pastor del GS manifestando que en Diputación no se aprueban leyes, y es cierto que se aprobó una moción consensuada por los Grupos, pero no se ha llevado ni tratado nada al respecto de la Ley Integral a la que se hace referencia.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco (5) del GP.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Ocho (8) del GS y EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

8º PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV-LUT EXIGIENDO A LA GENERALITAT VALENCIANA LA CONVOCATORIA INMEDIATA DE PROGRAMAS DE EMPLEO, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS DEUDAS CONTRAIDAS POR LOS MISMOS CON AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

La estrategia de recortes sociales y precarización del trabajo llevada adelante por el PP está afectando también a los ayuntamientos del País Valenciano.

Hasta ahora los ayuntamientos en colaboración con el SERVEF desarrollaban programas de empleo público. Se trataba de programas de contrataciones temporales para la realización de obras y servicios de interés general y social: mantenimiento urbano, actividades medioambientales, de ocio, culturales, sociales, etc. Estos programas dinamizaban el mercado laboral al mismo tiempo que beneficiaban a los municipios.

Programas como EMCORP (empleo corporaciones locales), ECORJV (salario joven), PAMER (empleo rural) y EMORGA eran subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, dirigidas a las corporaciones locales y, en el caso de EMORGA, a entidades sociales, para la realización de contratos a personas trabajadoras demandantes de empleo. Durante el 2011 estos programas permitieron la contratación de miles de personas en el paro y con problemas de inserción, supusieron para el País Valenciano una inversión de más de 48 millones de euros y la contratación de más de 10.000 personas. Este año todos los programas han desaparecido.

La importancia social de estos programas de ámbito municipal era doble, por un lado suponían un ingreso económico para personas que estaban en el paro y, por otro, ayudaban a poner en marcha programas en el municipio que sin su ayuda no hubiera sido posible.

Estos recortes ya han tenido consecuencias este verano ya que parte de estos programas se destinaban al mantenimiento de las áreas rurales y forestales de las zonas que este verano han sido afectadas por los fuegos.

No podemos entender que se estén transfiriendo dinero público a las entidades financieras mientras se deja a la ciudadanía sin la acción pública básica: trabajo, sanidad, enseñanza o protección social.

Por todo ello, se eleva al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero.- Exigir a la Generalitat Valenciana que convoque de forma inmediata todos los programas de empleo nombrados.

Segundo.- Exigir a la Generalitat Valenciana el pago íntegro de las deudas atrasadas de todos estos programas a los Ayuntamientos, a las Mancomunidades y a los Consorcios.

Tercero.- Dar traslado al Presidente de la Generalitat, al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que había una serie de programas de empleo que la Generalitat Valenciana convocaba todos los años, los cuales creaban numerosos puestos de trabajo y que ha eliminado, además que no paga lo que debe por el desarrollo de los que se efectuaron. A este Ayuntamiento hace unos meses debía unos 62.000 euros.

De la Srª. Paredes Hurtado del GP manifestando que pedirá al Presidente de la Generalitat Valenciana que convoque estos Programas, porque en su mayoría servían para dinamizar determinados áreas, como limpieza de caminos rurales, etc, por lo cual nos unimos a la propuesta.

De la Srª. Juárez Pastor del GS manifestando su conformidad con la propuesta, ya que otros años que hemos disfrutado de dichos Programas nos ha permitido efectuar múltiples actuaciones en el municipio. En cuanto al tema de los pagos pendientes, señalar que se está desarrollando el Taller de empleo La Palmera, el cual la Consellería no ha pagado y los trabajadores llevan varios meses sin cobrar.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros, en todos sus términos.

9º PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV-LUT INSTANDO EL MANTENIMIENTO DE LAS BECAS ERASMUS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

La Unión Europea está a punto de quedarse sin fondos para financiar las becas Erasmus de intercambio de estudiantes universitarios y otros muchos programas de ayudas comunitarias debido a los recortes al presupuesto de 2012 impuestos por los Estados miembros y la Eurocámara.

Desde diferentes asociaciones de estudiantes se ha denunciado la desaparición de estas becas ya que estos recortes solo van a significar que estudiar en el extranjero solo sea posible para aquellos estudiantes con más recursos. Y, además, se rompe con uno de los pilares del Espacio Europeo de Educación Superior como era “fomentar la movilidad para enriquecer la formación del estudiante en lenguas extranjeras de manera efectiva”.

Durante el curso 2010-2011 España fue el país que más estudiantes universitarios envió al extranjero con una beca Erasmus (36.183) y también el que más recibió (37.432). Además, España repitió por segundo año consecutivo en el primer puesto como máximo exportador, por delante de Francia (31.747) y Alemania (30.274). Además, fue en ese curso el sexto país que más creció (un 16%), a pesar de que las cuantías de las becas fueron las más bajas comparado con el resto de países, que de media alcanzaron los 250 euros.

La partida destinada a este programa de intercambio universitario se rebaja a más de la mitad para 2013, pasando de los 36 millones de euros de 2012 a 15 millones. Así que el Gobierno de España en vez de intentar poner freno a este problema lo ha agravado más el problema con estas reducciones, así añadidas a las dificultades que están padeciendo los estudiantes universitarios con el aumento de las tasas universitarias, la subida del IVA, la dificultad para poder acceder a las becas, etc. El programa Erasmus ha supuesto un importante elemento para fomentar la cohesión y el conocimiento de la Unión Europea entre la población joven, que ahora se rompe por la falta de financiación.

La beca Erasmus cuenta con tres componentes principales de financiación. En primer lugar, todos los estudiantes Erasmus reciben una ayuda de la Unión Europea

de aproximadamente 110 euros al mes. A nivel nacional, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte también concede ayudas a los estudiantes Erasmus de entre 150 y 300 euros al mes, dependiente de la situación económica de cada estudiante. Y, por último, algunas Comunidades Autónomas también conceden ayudas cuya cuantía depende de cada región.

La Generalitat Valenciana aportaba una ayuda complementaria de entre 30 y 90 euros (según el país) a los mejores expedientes académicos. En torno a un 20 % de los estudiantes reciben esta ayuda.

Por eso desde el Ayuntamiento de Los Montesinos nos oponemos a más recortes en educación.

Por todo ello, se eleva al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a que amplíe la partida de las becas Erasmus.

Segundo.- Instar al Parlamento y a la Comisión Europea que mantenga las Becas Erasmus en los próximos años.

Tercero.- Instar a la Generalitat Valenciana a que mantenga su aportación a las becas Erasmus y que el criterio no sea el expediente académico si no la situación económica del alumno.

Cuarto.- Trasladar estos acuerdos a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a todos los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo, al Ministro de Educación, José Ignacio Wert y a la Conselleria de Educación, M^a José Català

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que se han reducido mucho las becas, además se pone por encima para su disfrute el criterio académico sobre el económico, lo cual es un error. En cualquier caso, el pasado 19 de noviembre se aprobó una complementación de las becas Erasmus, por lo que se debería añadir a la propuesta en el apartado tercero "en los próximos años".

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando que me hubiera gustado que se hiciera referencia a más tipos de becas, como la Séneca y otras, porque hay que tener en cuenta que el presupuesto que tienen tanto el Estado como las Comunidades Autónomas para becas tiene que repartirlo entre sus distintos tipos, porque las Erasmus van destinadas a ciudadanos de la Unión Europea pero también hay otros destinatarios de otras becas. Yo misma disfrute de una beca Erasmus, la cual es cofinanciada por la Unión Europea, pero si ésta reduce su presupuesto destinado a estas becas no se puede hacer nada.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros, en todos sus términos.

10º PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV-LUT INSTANDO LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y LA APROBACIÓN DE LEY DE COMARCALIZACIÓN EN DESARROLLO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Gobierno del PP ha anunciado que va a modificar la Ley de Bases de Régimen Local dentro del marco de "reformas" que ha decidido emprender, ha

presentado a la FEMP un documento que no ha consensuado y que afecta a 14 de sus artículos. El gobierno justifica esta modificación bajo el argumento de la necesidad de adecuarla a la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El contenido de la reforma elimina el principio de autonomía local, modifica las competencias municipales, refuerza el papel de las diputaciones y pretende reducir la actividad municipal al mínimo.

Hay que recordar que desde el conjunto del municipalismo español se viene exigiendo desde hace mucho tiempo la reforma de la Ley de Bases de régimen local de 1985 por considerar que se había quedado en algunos aspectos obsoleta. Era necesario abordar con seriedad la nueva legislación teniendo en cuenta la nueva realidad municipal, la experiencia de gestión adquirida en estos más de 35 años y la necesidad de dar cumplimiento al principio de suficiencia financiera local.

Los artículos que se modifican afectan al principio de subsidiariedad, principio reconocido por el Tratado de la Unión Europea, por el que se aconseja que sea la administración más próxima a la ciudadanía quien resuelva o quien ofrezca el servicio. También dificulta que se puedan ejercer competencias no previstas en la ley, da más competencias a las diputaciones para que se pueda ejercer competencias municipales de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Desde EUPV defendemos la administración local como la más eficiente, democrática y próxima al ciudadano y a la ciudadanía. Además, eliminando a los ayuntamientos no conseguirán que se abarate la gestión sino entorpecer los servicios de los municipios y eso afectará directamente a los ciudadanos y ciudadanas. Para mejorar y abaratar los costes de estos servicios ya existen las Mancomunidades.

Se trata de una cortina de humo para tapar los problemas reales y los incumplimientos del Partido Popular como es la promesa de dotar de financiamiento suficiente a la administración local. Además, hace responsables a las entidades locales del déficit público, precisamente a la institución peor financiada y que en los últimos años ha ido asumiendo todas las competencias que han desatendido desde las diferentes Consellerías.

Todo esto responde a la política de derroche que ha llevado años el partido popular y de la que ahora quiere hacer responsables a los Ayuntamientos.

La solución tampoco pasa por las diputaciones provinciales, como ya se ha insinuado, ya que se trata de una institución obsoleta que responde a una división artificial de nuestro país, y que, además, sus representantes han sido elegidos indirectamente.

Desde EUPV llevamos mucho tiempo reivindicando una ley de comarcalización que descentralice realmente la toma de decisiones y la administración de recursos.

Por todos ellos, proponemos los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Los Montesinos exige la retirada de este anteproyecto de modificación de la ley de bases de régimen local.

Segundo.- El Ayuntamiento de Los Montesinos insta a las Cortes a aprobar una Ley de Comarcalización del País Valenciano que desarrolle lo expresado en el artículo 65 del Estatuto de Autonomía ya la supresión de las diputaciones provinciales.

Tercero.- El Ayuntamiento de Los Montesinos exige a la FEMP que se oponga al anteproyecto y que se establezca un marco de negociación transparente donde pueda participar el municipalismo español.

Cuarto.- Apoyar cuantas iniciativas de carácter político o jurídico se ponen en marcha para oponerse a esta modificación prevista.

Quinto.- Exigir al Gobierno de España que cualquier modificación legal que se promueva garantice los principios constitucionales de autonomía local, subsidiariedad y suficiencia financiera.

Sexto.- Dar traslado de los acuerdos de esta moción al Presidente del Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, al Presidente de las Cortes Valencianas, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a la FEMP y la FVMP

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando su oposición al proyecto de ley de bases de régimen local porque quita competencias a los Ayuntamientos en temas como la sanidad y la educación, establece la posibilidad de que las Diputaciones asuman competencias de los municipios de menos de 20.000 habitantes, se quiebra el principio de autonomía local y subsidiariedad, se suprimen las entidades locales menores, lo cual es un atentado a la democracia participativa. Aboga dicha ley por las Diputaciones que es una entidad obsoleta cuando creemos que el sistema de comarcas se ajusta más a la realidad.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP señalando que se explique desde cuando la sanidad y la educación ha estado en manos de los Ayuntamientos.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT contestando que lo que esta ley pretende es acabar con competencia que el art. 25 de la actual ley de bases atribuía a los Ayuntamientos en sanidad y educación, y el art. 28 fijaba como complementarias.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando que lo que se trata es de evitar que pase lo que ha ocurrido en los últimos años con los gobiernos socialistas, se trata de buscar una sociedad más eficiente, se trata en suma de unificar y no de dividir.

De la Sr^a. Juárez Pastor del GS manifestando que estamos de acuerdo con la modificación de la ley de bases de régimen local, pero no lo estamos al 100 % con las precisiones que ha hecho Alfonso.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Uno (1) de EUPV-LUT.
Votos en contra: Ninguno (0).
Abstenciones: Doce (12) del GS y GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

11º ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente, por el Sr. Presidente de la sesión se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se somete ninguna a la consideración del Pleno.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

12º DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE TRAMITACIÓN Y/O PAGO A 30 DE JUNIO DE 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Base 45 B de las de Ejecución al Presupuesto Municipal, se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Local, al que se adjunta el de Secretaría-Intervención, para su presentación y debate, cuyo resumen es el siguiente:

Importe pendiente de tramitación y/o pago a 30/06/2012:

Período	Fras. pendientes de tramitación y/o pago al final de trimestre	
	Dentro de período legal de pago	Fuera de período legal de pago
Desde 07/07/2011 hasta 31/03/2012	91.477,62	205.592,32

La Corporación queda enterada.

13º DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REFERIDA A CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se cuenta de la resolución de alcaldía de fecha 24/10/2012 por la que se cesa a don Francisco Ballesta Paredes como miembro de la Junta de Gobierno Local, nombrando en sustitución de ésta a doña María Esther Vicens Borrel.

La Corporación queda enterada.

14º EXTRACTO DE LA DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

- Desde la nº 361/12 de 03-09-12 hasta la nº 445/12 de fecha 31-10-2012.

La Corporación queda enterada.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando sobre el contenido del Decreto 393/12 referido a la contratación menor de asesoramiento jurídico en tramitación de expedientes de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Del Sr. Alcalde contestando que puede examinar el expediente en Secretaría.

15º RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1.- De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP preguntando, ¿este año van a ponerse en el pueblo luces navideñas?.

Del Sr. Alcalde contestando que, como ya ocurrió el año pasado, no se van a poner luces navideñas, porque hay que pagar otras cosas y hay que tener presente que la Generalitat nos debe mucho dinero.

15.2.- De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP preguntando, ¿esta terminada la Ermita de La Marquesa?, ¿se han cumplido los plazos establecidos para la justificación de la subvención?.

Del Sr. Alcalde contestando que la Ermita esta terminada.

15.3.- Del Sr. Minguez Maciá del GP formulando el ruego, con respecto al punto más importante que se ha tratado en el Pleno, el referido a la defensa del Alcalde y con respecto a lo cual cruzamos los dedos para que haya una sentencia favorable, que no se nos haga firmar un cheque en blanco, porque lo cierto es que de momento no vamos a tener luces de Navidad, por lo que estimamos más adecuado que esperemos hasta el final del procedimiento.

16º INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

No se formula ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Honorio García Requena.